

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
GENERAL DEL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**

ENERO DE 2015

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INDICE

- I.** Introducción
- II.** Antecedentes
- III.** Fundamento jurídico
- IV.** Atribuciones
- V.** Atribuciones del Director General
- VI.** Objetivo
- VII.** Estructura orgánica
- VIII.** Funciones
- IX.** Diagrama de organización
- X.** De la suplencia de los servidores públicos
- XI.** Disposiciones transitorias

I. Introducción

El Gobierno Federal determinó e incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, como una de las cinco metas nacionales, la de un México con Educación de Calidad, considerando que ésta, en sus distintos niveles y modalidades, es clave para impulsar el desarrollo pleno del país.

Asimismo, asumió como imperativos ampliar la cobertura, actuar con equidad e inclusión, fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación para elevar la competitividad nacional. Para ello, una de las estrategias esenciales es el modelo de educación superior tecnológica, enfocado a la formación científica, tecnológica y humanística del estudiante, y una estrecha vinculación con el sector productivo de bienes y servicios y los centros de investigación científica y tecnológica, con el fin de favorecer la educación dual, la actualización y la capacitación permanentes.

Con el propósito de alcanzar esta meta y fortalecer el trabajo institucional en el campo de la educación superior tecnológica, el 23 de julio de 2014 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Enrique Peña Nieto, creó el Tecnológico Nacional de México (TecNM), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con autonomía técnica, académica y de gestión, al cual quedan adscritos los institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo de educación superior tecnológica que anteriormente eran coordinados por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

Este hecho histórico, y el marco normativo vigente en la materia, obligan al Tecnológico Nacional de México a definir su estructura orgánica y, consecuentemente, a formular su Manual de Organización General para dar cumplimiento a las atribuciones que le otorga el Decreto de creación. A este respecto, el Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, además de una breve reseña histórica, define e incluye su fundamento jurídico, atribuciones, objetivo, estructura orgánica, funciones, diagrama de organización y disposiciones transitorias.

El ámbito de aplicación de la normativa de este documento, son las instancias centrales del Tecnológico Nacional de México, así como los institutos, unidades y centros que lo integran. Es, pues, obligatorio para los responsables de los órganos administrativos del TecNM y demás instituciones adscritas al mismo, cumplir cabalmente las disposiciones que en él se detallan, sin menoscabo de lo que se señala en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

En su formulación participaron funcionarios de la Dirección General del Tecnológico Nacional de México, así como directivos y funcionarios docentes de sus propias instituciones.

II. Antecedentes

Los Institutos Tecnológicos(IT), surgieron de un proyecto del Gobierno Federal encomendado al Instituto Politécnico Nacional(IPN), con tres objetivos esenciales - entre otros de no menor trascendencia-: a) Llevar las oportunidades de educación técnica y tecnológica a todos los jóvenes del país que las demandaban; b) Apoyar la industrialización de las diversas regiones mediante la formación de técnicos y profesionales comprometidos con sus comunidades, y c) Impulsar el desarrollo regional con base en la formación y el arraigo de los egresados a su lugar de origen.

Cuando se fundaron los dos primeros, en 1948, en las ciudades de Durango y Chihuahua, los coordinaba el titular del Departamento de Capacitación para Trabajadores e Institutos Tecnológicos del IPN y no había, la concepción de un sistema, sino que operaban como instituciones únicas; y su denominación era la de Institutos Tecnológicos Regionales.

Al fundarse nuevos planteles, homogeneizar su estructura y formas de operación, e implantar un mismo modelo académico, con planes y programas de estudio que ofrecían carreras similares, el concepto de sistema fue adquiriendo realidad y un peso específico en el contexto nacional. También se transformaron las estructuras de organización centrales y los IT experimentaron esos cambios.

Para 1953, dependían de la Oficina de Institutos Tecnológicos y Escuelas Foráneas y se crea la Comisión de Estudios de los Institutos Tecnológicos, la cual normaba su operación; pero en 1957 se fundó la Oficina de Institutos Tecnológicos Foráneos, con dependencia administrativa directa del Secretario del Ramo, con la atribución formal de hacerse cargo de la orientación pedagógica y la administración técnica de los IT.

En 1958, por un corto tiempo, los Institutos Tecnológicos Regionales se integraron al Departamento de Enseñanzas Especiales, de la Dirección General de Segunda Enseñanza, aunque poco después este Departamento se convirtió en la Dirección General de Enseñanzas Tecnológicas, Industriales y Comerciales, en la estructura de la cual, al ser desincorporados del IPN (en 1959), se creó la Subdirección de Institutos Tecnológicos Regionales.

En 1964, al reestructurarse la Dirección General de Enseñanzas Tecnológicas, Industriales y Comerciales, la Subdirección de Institutos Tecnológicos Regionales se transformó en Dirección, si bien un año después nuevamente regresó al rango de Subdirección es en ese lapso que se introdujeron las diferencias entre las

subdirecciones técnicas y las subdirecciones administrativas, con lo cual se dio comienzo a un proceso de especialización.

Esta caracterización propició que, en 1969, por la incorporación de nuevas instituciones, la Dirección General de Enseñanzas Tecnológicas, Industriales y Comerciales modificara su estructura y nomenclatura para transformarse en Dirección General de Enseñanzas Tecnológicas, integrada por nueve subdirecciones.

La importancia y la fuerza que fueron adquiriendo los IT al paso de los años, su forma de operación y el ser, en muchos rincones del país, instituciones únicas de educación superior, les otorgaron un prestigio indiscutible, máxime que ha sido premisa natural operar como sistema, ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad y atender a las comunidades y etnias con más carencias y elevados índices de marginación.

Consecuencia de ello es que, a partir de diciembre de 1970, los Institutos Tecnológicos Regionales se erigieron en la espina dorsal de la Dirección General de Educación Superior, lo cual avaló que en 1976, con el proceso de Reforma Educativa, se crearan la Subdirección de Planeación y Desarrollo y la Subdirección de Graduados e Investigación.

En 1977, para coronar una etapa verdaderamente valiosa en la vida institucional del Sistema, se creó la Dirección General de Institutos Tecnológicos Regionales, conformada por tres direcciones de área: la administrativa, la operativa y la técnica.

En 1978 se realizó la primera reestructuración de la Dirección General cambiando la denominación de Dirección Técnica a Dirección Académica, creándose la Subdirección de Extensión Educativa y fortaleciéndose la Dirección de Operación.

El 24 de abril de 1981 cambió su denominación a Dirección General de Institutos Tecnológicos. A partir de esta fecha se reestructuró la Dirección General buscando hacer más acorde la denominación de las distintas áreas con las funciones asignadas. En ese mismo año se dio un cambio en la denominación de los planteles de Instituto Tecnológico Regional a Instituto Tecnológico, debido a que su carácter federal los hacía atender no sólo la demanda local y regional sino que abarcó, incluso, el nivel nacional.

En 1986 las áreas de recursos humanos, financieros y materiales son agrupados en la Coordinación Administrativa, con lo cual la Dirección de Planeación y Administración modificó sus funciones y denominación a Dirección de Apoyo Técnico.

En 1989 se reestructuró nuevamente la Dirección General de Institutos Tecnológicos quedando conformada por tres direcciones de área, una coordinación administrativa y veinte departamentos, el objetivo de esa reestructuración fue optimizar los recursos disponibles a través de la mejor definición de las funciones sustantivas y adjetivas.

En 1996, producto de las políticas de racionalización de estructuras se redujo el número de unidades orgánicas de la Dirección General, quedando autorizadas dos direcciones de área, cuatro subdirecciones y catorce departamentos.

En 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo dictaminaron una nueva estructura para la dirección general, quedando integrada por cuatro direcciones de área, seis subdirecciones y catorce departamentos.

En el 2001 se concluyó un ambicioso proceso de reestructuración de la Dirección General de Institutos Tecnológicos con la autorización de una nueva estructura orgánico-funcional, la cual quedo conformada por cuatro coordinaciones sectoriales y catorce direcciones de área. Esta nueva estructura tuvo su fundamento en un modelo de recreación de las corporaciones y operó mediante una filosofía de alto desempeño organizacional.

Al reestructurarse por niveles el Sistema Educativo Nacional, en 2005, como se mencionó se integraron todos los Institutos Tecnológicos en una sola dependencia, se creó la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, la cual operó hasta el 23 de julio de 2014.

A diciembre de 2014, el Tecnológico Nacional se conforma por 266 instituciones:

134 Institutos Tecnológicos Descentralizados

126 Institutos Tecnológicos Federales

6 Centros Especializados Federales

III. Fundamento jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley General de Educación.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Reglamentos

- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.
- Reglamento Interno de Trabajo del Personal No Docente de los Institutos Tecnológicos.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de Personal de la Secretaría de Educación Pública.

Decretos

- Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México.

IV. Atribuciones

El Tecnológico Nacional de México en lo sucesivo “El TECNOLÓGICO”

Tendrá las siguientes atribuciones:

1. Coordinar la prestación de los servicios de educación superior tecnológica en las modalidades escolarizada, no escolarizada –a distancia– y mixta; diseñar e implementar modelos de educación dual; ofrecer programas de educación continua, actualización, formación y superación académica, así como prestar los servicios de extensión y difusión;
2. Expedir normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos, para la impartición de la educación superior tecnológica, difundir los aprobados y verificar su cumplimiento;
3. Establecer y coordinar, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación educativa, un sistema de evaluación de la calidad de los servicios que incluya la evaluación del aprendizaje de los alumnos, del personal docente, de los planes y programas de estudio, así como de la infraestructura educativa;
4. Impulsar a través del programa sectorial de educación, la elaboración de programas por institución para fomentar la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”;
5. Propiciar e implementar programas que promuevan la cultura en general y el deporte en “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”;
6. Promover y fomentar programas específicos de investigación, preferentemente aplicada, en “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”;
7. Establecer, en términos de las disposiciones aplicables, la coordinación que resulte necesaria con los gobiernos de las entidades federativas y municipios para la mejor prestación de los servicios de educación superior tecnológica de su competencia;
8. Proporcionar a los organismos descentralizados de los gobiernos de las entidades federativas que impartan educación superior tecnológica, la asistencia académica, técnica y pedagógica que se acuerde con la Secretaría de Educación Pública, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes;
9. Auxiliar a las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Educación Pública, en la distribución y transferencia de los recursos federales destinados a los organismos descentralizados de las entidades federativas que impartan educación superior tecnológica, de conformidad con el presupuesto aprobado para dichos fines, las disposiciones jurídicas aplicables y los convenios que al efecto se suscriban con los gobiernos locales;
10. Proponer al Secretario de Educación Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, criterios para mejorar las actividades académicas y la calidad de la educación que impartan “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”, a través de la aplicación eficiente de los recursos destinados a dichos fines;

11. Optimizar la organización, desarrollo y dirección de “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”, a través de la adecuación de su estructura orgánica, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y la actualización de su normativa;
12. Promover procesos de planeación participativa en “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”;
13. Establecer programas y proyectos para la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS” y otras instituciones de educación superior públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
14. Coordinar las políticas orientadas a la articulación y fortalecimiento de la formación, actualización y superación del personal académico para mejorar sus habilidades, tomando en cuenta las opiniones y propuestas que al respecto emitan las autoridades educativas locales;
15. Impulsar y fomentar el desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como de sus líneas de generación y aplicación del conocimiento, en “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”;
16. Definir e implementar programas que permitan la vinculación de “EL TECNOLÓGICO”, así como de “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS” con los sectores público, social y privado, a fin de coadyuvar a la solución de las necesidades regionales, que permitan mejorar los niveles de productividad y competitividad estatal, regional y nacional;
17. Diseñar programas que promuevan la celebración de convenios de vinculación con los sectores público, social y privado;
18. Establecer programas editoriales que contribuyan en la elaboración de material bibliográfico y educativo con la participación en obras colectivas del personal docente e investigadores;
19. Establecer programas conjuntos que optimicen y racionalicen el equipamiento de talleres y laboratorios que satisfagan las necesidades de “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”;
20. Proponer a la Secretaría de Educación Pública las prioridades en construcción, equipamiento, mantenimiento, conservación, uso y aprovechamiento de edificios, instalaciones, mobiliario y equipo de “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”;
21. Promover, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la protección y explotación de los derechos de propiedad intelectual que deriven

de las actividades que lleven a cabo “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”;

22. Expedir certificados, títulos y grados, otorgar constancias y diplomas a las personas que hayan concluido estudios conforme a los planes y programas de estudio y las normas que al efecto se determinen para la educación superior tecnológica que impartan “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”;
23. Estudiar y resolver las solicitudes para otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación superior tecnológica a que se refiere este artículo, así como sustanciar y resolver los procedimientos por los que se retire dicho reconocimiento, de conformidad con las normas aplicables;
24. Autenticar los certificados, títulos, diplomas o grados que se expidan por las instituciones educativas particulares que presten los servicios de educación superior tecnológica con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por “EL TECNOLÓGICO”, de conformidad con las disposiciones aplicables;
25. Otorgar revalidaciones y equivalencias de estudios para la educación superior tecnológica, de conformidad con los lineamientos, normas y criterios generales que expida la Secretaría de Educación Pública;
26. Establecer y regular los procedimientos de selección, ingreso, trayectoria y egreso de estudiantes de “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”;
27. Proponer a la Secretaría de Educación Pública, conforme a la normatividad aplicable, disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación superior tecnológica, así como de la investigación que se realice en “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”;
28. Atender las recomendaciones formuladas por organismos evaluadores y acreditadores de la educación superior en relación con sus programas educativos, así como con su gestión y administración institucional, con el propósito de que se alcancen y mantengan reconocimientos de calidad;
29. Prestar, con la participación de “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”, los servicios de asesoría que le requieran los sectores público, social y privado, para la elaboración y desarrollo de planes y programas de investigación científica y tecnológica, así como para la capacitación del personal de dichos sectores;
30. Coordinar y establecer vinculación con el sector productivo de bienes y servicios para fomentar la creación de empresas y generar programas de empleo y de formación de capital humano que coadyuven al desarrollo de la comunidad;
31. Propiciar y apoyar la constitución de asociaciones, sociedades y fondos que tengan por objeto impulsar el desarrollo de los servicios educativos y actividades

de investigación e innovación a su cargo y coordinar las acciones de las personas físicas o morales que contribuyan a la realización de su objeto y, en caso de resultar conveniente, representar a la Secretaría de Educación Pública ante las personas morales mencionadas, de conformidad con las disposiciones aplicables;

32. Elaborar e impulsar programas de recursos humanos en el campo de la tecnología que contribuyan a la solución de las necesidades de desarrollo regional y nacional mediante la formación de profesionales en el área superior tecnológica, así como de profesionales en educación tecnológica;
33. Inspeccionar y vigilar, en términos de la Ley General de Educación y demás ordenamientos, que las instituciones a las que otorgue reconocimiento de validez oficial de estudios, cumplan con las disposiciones aplicables y, en su caso, sustanciar los procedimientos e imponer las sanciones que correspondan;
34. Diseñar y desarrollar programas de vinculación para la innovación, a través de unidades de vinculación y transferencia de conocimiento y de centros de patentamiento en “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”, y
35. Las demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables o que le encomiende el Secretario de Educación Pública.

V. Atribuciones del Director General

1. Planear, programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar sistemáticamente, las actividades académicas y administrativas de “EL TECNOLÓGICO”;

2. Celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones de “EL TECNOLÓGICO”, así como delegar dicha facultad a servidores públicos subalternos, de conformidad con las disposiciones aplicables;
3. Intervenir en toda clase de procedimientos ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas relacionados con actos objeto de las atribuciones de “EL TECNOLÓGICO”, así como delegar dicha facultad a servidores públicos subalternos conforme al manual de organización;
4. Elaborar e integrar el anteproyecto de presupuesto anual de “EL TECNOLÓGICO”, de conformidad con las disposiciones aplicables, y presentarlo oportunamente a la unidad administrativa encargada de someterlo a la consideración y, en su caso, aprobación del Secretario de Educación Pública;
5. Ejercer los recursos presupuestarios asignados a “EL TECNOLÓGICO” y vigilar su correcta aplicación;
6. Proponer al Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, los nombramientos de los directores de “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”;
7. Proponer al Consejo Académico, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación educativa, los programas mediante los cuales se llevarán a cabo los procesos de evaluación y desarrollo de los mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación que coordina “EL TECNOLÓGICO”, incluyendo la evaluación del aprendizaje, de los planes y programas de estudio, de la infraestructura educativa y de la investigación científica y tecnológica que se realiza conforme a lo previsto en el Decreto de Creación de “EL TECNOLÓGICO”;
8. Proponer al Secretario de Educación Pública, a través del Subsecretario de Educación Superior, la creación de institutos tecnológicos, unidades y centros que impartan educación con competencia de “EL TECNOLÓGICO”, previo dictamen del Consejo Académico y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de dicha Secretaría;
9. Emitir, previa opinión del Consejo Académico, la normatividad para regular los procedimientos de selección, ingreso, trayectoria y egreso de estudiantes;
10. Autorizar comisiones de docentes y estudiantes al extranjero, conforme a las disposiciones aplicables;
11. Diseñar un sistema de seguimiento de egresados que brinde información sobre las áreas de oportunidad laboral en los ámbitos nacional y regional;

12. Proponer al Consejo Académico las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos de la educación superior tecnológica coordinada por “EL TECNOLÓGICO”;
13. Proponer al Consejo Académico los perfiles de los directores de “LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS”;
14. Elaborar y proponer al Consejo Académico los proyectos de índole académica, tecnológica, de investigación científica, de vinculación, así como de extensión y difusión de la cultura de “EL TECNOLÓGICO”;
15. Formular y proponer al Consejo Académico el calendario de actividades académicas de “EL TECNOLÓGICO”, así como sus modificaciones;
16. Presentar al Secretario de Educación Pública el informe anual de sus actividades y el programa de trabajo a desarrollar durante el siguiente año, y
17. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables y las que le encomiende el Secretario de Educación Pública.

VI. Objetivo

Potenciar y asegurar, con el ejercicio de su liderazgo y servicios de calidad, el desarrollo del TecNM hacia la conformación de institutos tecnológicos, unidades y centros de alto desempeño.

VII. Estructura Orgánica

M00 Director General del Tecnológico Nacional de México

M00.0.1 Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados

M00.0.2 Dirección Jurídica

M00.0.3 Dirección de Cooperación y Difusión

M00.0.4 Dirección de Apoyo y Orientación a la Comunidad

M00.1 Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional

M00.1.1 Dirección de Planeación y Evaluación

M00.1.2 Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física

M00.1.3 Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación

M00.1.4 Dirección de Aseguramiento de la Calidad

M00.2 Secretaría Académica, de Investigación e Innovación

M00.2.1 Dirección de Docencia e Innovación Educativa

M00.2.2 Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación

M00.2.3 Dirección de Asuntos Escolares y Apoyo a Estudiantes

M00.3 Secretaría de Extensión y Vinculación

M00.3.1 Dirección de Vinculación e Intercambio Académico

M00.3.2 Dirección de Educación Continua y a Distancia

M00.3.3 Dirección de Promoción Cultural y Deportiva

M00.4 Secretaría de Administración

M00.4.1 Dirección de Personal

M00.4.2 Dirección de Finanzas

M00.4.3 Dirección de Recursos Materiales y Servicios

VIII. Funciones

M00.0.1 Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados

1. Coordinar y evaluar que los procesos académicos de los institutos tecnológicos descentralizados se lleven a cabo de acuerdo a la política pública y normatividad establecida por la Secretaría de Educación Pública y el TecNM.
2. Coordinar y evaluar la asistencia técnica, académica y pedagógica que el TecNM brinde a los institutos tecnológicos descentralizados, de conformidad con la normatividad aplicable.
3. Vigilar el cumplimiento de los convenios de coordinación de cada instituto tecnológico descentralizado y los compromisos contraídos por cada una de las partes, de conformidad con la normatividad aplicable.
4. Establecer los enlaces con los responsables de cada estado para los aspectos que propicien el desarrollo y consolidación de los institutos tecnológicos descentralizados.
5. Llevar el seguimiento de la planeación, programación, presupuestación y administración de la información de los institutos tecnológicos descentralizados, así como del cumplimiento de sus metas, de conformidad con la normatividad aplicable.
6. Llevar el seguimiento de la programación detallada de los institutos tecnológicos descentralizados y su estructura organizacional, de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Coordinar y evaluar los procesos de creación de institutos, unidades, extensiones o campus de institutos tecnológicos descentralizados, de conformidad con la normatividad aplicable.
8. Coordinar la asistencia de los representantes de la Secretaría de Educación Pública a las sesiones de las juntas directivas de los institutos tecnológicos descentralizados.
9. Evaluar y asesorar en la realización de las juntas directivas y evaluar el cumplimiento de los acuerdos, para asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas y en los convenios de coordinación, de conformidad con la normatividad aplicable.
10. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por el Director General del TecNM.

M00.0.2 Dirección Jurídica

1. Coordinar y evaluar la asistencia y apoyo jurídico al TecNM y verificar su cumplimiento, conforme con la normatividad aplicable.

2. Coordinar y evaluar los proyectos de disposiciones jurídicas relativas a los asuntos de la competencia del TecNM, conforme con la normatividad aplicable.
3. Coordinar la compilación y divulgación de leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y circulares que se relacionen con el ámbito de competencia del TecNM y llevar el seguimiento de los documentos normativos que emita la Dirección General del TecNM, conforme con la normatividad aplicable.
4. Coordinar y evaluar la atención de los asuntos relacionados con el pago de salarios caídos, reinstalaciones y convenios en materia laboral del TecNM, conforme con la normatividad aplicable.
5. Representar al TecNM en asuntos contenciosos en que sea parte e intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico que afecten sus derechos y atribuciones, conforme con la normatividad aplicable.
6. Autenticar, en ausencia del Director General del TecNM, las firmas de los servidores públicos del TecNM asentadas en los documentos que expidan con motivo del ejercicio de sus atribuciones, conforme con la normatividad aplicable.
7. Coordinar el apoyo y asistencia respecto a sustanciar y resolver los procedimientos por los que se revoque la autorización o se retire el reconocimiento de validez oficial a los particulares para impartir estudios normados por el TecNM.
8. Asesorar en la formulación de contratos, convenios y demás actos consensuales que en materia de adquisiciones, arrendamientos, obra pública y servicios celebre el TecNM, conforme con la normatividad aplicable.
9. Coordinar la realización de gestiones de carácter jurídico ante las autoridades competentes, en lo relacionado con el patrimonio inmobiliario del TecNM, conforme con la normatividad aplicable.
10. Asesorar y brindar apoyo jurídico para la preparación, celebración y desarrollo de procedimientos de licitación pública, nacional e internacional, conforme con la normatividad aplicable.
11. Coordinar la revisión de los convenios que tienen por objeto apoyar técnica y financieramente el desarrollo de la infraestructura física del TecNM, conforme con la normatividad aplicable.
12. Coordinar y evaluar la elaboración de instrumentos jurídicos relativos a la adquisición, desincorporación, destino o afectación de los bienes inmuebles del TecNM, conforme con la normatividad aplicable.

13. Coordinar la atención a las resoluciones que pronuncien las autoridades jurisdiccionales en el ámbito fiscalizador, administrativo y laboral, exigiendo su cumplimiento a los servidores públicos del TecNM, conforme con la normatividad aplicable.
14. Difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento del TecNM, a fin de estandarizar su aplicación en los institutos, unidades y centros, conforme con la normatividad aplicable.
15. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por el Director General del TecNM.

M00.0.3 Dirección de Cooperación y Difusión

1. Coordinar y evaluar la cooperación con otras instituciones nacionales e internacionales que tengan por objeto fortalecer y posicionar al TecNM.
2. Coordinar y evaluar la difusión tendiente a posicionar al TecNM a nivel nacional e internacional, de conformidad con la normatividad aplicable.
3. Establecer los lineamientos para el diseño y operación de páginas web institucionales y verificar su cumplimiento.
4. Coordinar y evaluar la gestión institucional nacional e internacional a fin de fortalecer la visibilidad y posicionamiento del TecNM.
5. Coordinar y evaluar la producción y difusión de boletines, revistas, folletos y documentos tendientes a informar sobre las actividades educativas, científicas y tecnológicas que se realizan en el TecNM.
6. Coordinar la edición y difusión de órganos informativos del TecNM, de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos.
7. Coordinar la difusión de eventos académicos, científicos, de innovación y tecnológicos, regionales y nacionales del TecNM.
8. Asesorar a los institutos tecnológicos, unidades y centros en la producción editorial, de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos.
9. Coordinar y evaluar la integración de las memorias e información editorial generales en el TecNM.
10. Coordinar y evaluar la elaboración y difusión de boletines de radio y televisión, así como la producción de videos, audiovisuales y otros medios electrónicos relacionados con las actividades educativas, científicas, de innovación y tecnológicas del TecNM.

11. Coordinar la formulación de normas, lineamientos y políticas de operación para regular la cooperación y difusión del TecNM y verificar su cumplimiento.
12. Coordinar la formulación de normas, lineamientos y políticas de operación para regular la realización de actos oficiales y difusión de comunicados oficiales del TecNM, de conformidad con la normatividad aplicable.
13. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por el Director General del TecNM.

M00.0.4 Dirección de Apoyo y Orientación a la Comunidad

1. Coordinar y evaluar los procesos de apoyo y orientación a la comunidad, así como la evaluación de directivos y la supervisión de las instituciones del TecNM, de conformidad a la normatividad aplicable.
2. Coordinar la elaboración de instrumentos para la evaluación de directivos y funcionarios docentes de los institutos tecnológicos, unidades y centros y verificar su aplicación, de conformidad a la normatividad aplicable.
3. Coordinar la integración de equipos interdisciplinarios de trabajo para realizar actividades de supervisión a los institutos tecnológicos, unidades y centros, de conformidad a la normatividad aplicable.
4. Coordinar y dar seguimiento a las acciones derivadas de los procesos de supervisión a los institutos tecnológicos, unidades y centros, tanto preventivas como correctivas, de conformidad a la normatividad aplicable.
5. Coordinar y dar seguimiento a las visitas de supervisión y control que se lleven a cabo a los institutos tecnológicos, unidades y centros, de conformidad a la normatividad aplicable.
6. Asesorar a los directivos del TecNM en asuntos de carácter sindical y estudiantil a fin de prevenir conflictos, de conformidad a la normatividad aplicable.
7. Opinar sobre el desempeño profesional de los candidatos a ocupar cargos directivos en puestos de confianza del TecNM, de conformidad a la normatividad aplicable.
8. Coordinar y evaluar la atención a las solicitudes de información de atención ciudadana, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, de conformidad a la normatividad aplicable.

9. Coordinar la formulación de normas, lineamientos y políticas de operación para regular las actividades de apoyo y orientación a la comunidad del TecNM y verificar su cumplimiento, de conformidad a la normatividad aplicable.
10. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por el Director General del TecNM.

M00.1 Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional

1. Dirigir la formulación de los programas de mediano plazo, de trabajo anual y del anteproyecto de presupuesto del TecNM y verificar su cumplimiento.
2. Dirigir la integración de los programas de inversión, fortalecimiento de la infraestructura física y mantenimiento de los institutos tecnológicos, unidades y centros y verificar su cumplimiento.
3. Dirigir el diseño, construcción, ampliación y consolidación de institutos tecnológicos, unidades y centros, en coordinación con las instancias correspondientes y de acuerdo con la normatividad aplicable.
4. Dirigir la firma de convenios con las Entidades Federativas, relacionados con la asignación de recursos extraordinarios para el fortalecimiento de la infraestructura física y equipamiento de los institutos, unidades y centros, así como controlar su cumplimiento.
5. Dirigir y supervisar la asignación del presupuesto anual a los institutos tecnológicos, unidades y centros y la formulación de la cuenta pública, de conformidad con la normatividad aplicable.
6. Dirigir y supervisar la estructura educativa de los institutos, unidades y centros y de la Dirección General del TecNM, de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Dirigir y supervisar la evaluación institucional, a fin de coadyuvar al desarrollo de los institutos, unidades y centros del TecNM, de conformidad con la normatividad aplicable.
8. Dirigir el diseño de estructuras organizacionales, manuales de organización, sistemas, métodos y procedimientos que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios que ofrece el TecNM, de conformidad con la normatividad aplicable, y verificar su aplicación.
9. Dirigir la elaboración e implantación de normas y lineamientos a que deben sujetarse los procesos de ubicación, construcción, ampliación, consolidación y liquidación de institutos, unidades y centros, así como verificar su aplicación.

10. Dirigir y supervisar los programas conjuntos que optimicen y racionalicen el equipamiento de talleres y laboratorios que satisfagan las necesidades de los institutos, unidades y centros.
11. Planear y dirigir el diseño, integración y control del Sistema Integral de Información del TecNM.
12. Planear y dirigir, en coordinación con la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación, el desarrollo de estudios estratégicos y prospectivos sobre la pertinencia de la oferta educativa, demanda potencial, tendencias del mercado laboral y futuros campos del conocimiento que permitan identificar áreas de oportunidad para el TecNM.
13. Dirigir y supervisar los servicios de tecnologías de información y comunicación a fin de contribuir a la mejora en la prestación de los servicios que ofrece el TecNM, de conformidad con la normatividad aplicable.
14. Dirigir el diseño de normas, políticas, lineamientos, procedimientos e instrumentos para la gestión y aseguramiento de la calidad en el TecNM .
15. Dirigir y supervisar los sistemas de gestión de la calidad, ambiental, de la energía y de la seguridad y salud en el trabajo y el modelo de equidad de género en los institutos tecnológicos, unidades y centros del TecNM.
16. Planear y dirigir los sistemas de gestión de la calidad, ambiental, de la energía y de la seguridad y salud en el trabajo, así como el modelo de equidad de género del TecNM, con estándares nacionales e internacionales, así como los que dicten las tendencias modernas.
17. Dirigir, en coordinación con la Secretaría de Académica, de Investigación e Innovación, la elaboración del calendario de actividades académicas del TecNM y someterlo a la aprobación del Director General del TecNM.
18. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables y las que le encomiende el Director General del Tecnológico Nacional de México.

M00.1.1 Dirección de Planeación y Evaluación

1. Coordinar la elaboración de los programas de mediano plazo y de trabajo anual del TecNM y verificar su cumplimiento, conforme a la normatividad aplicable.
2. Coordinar y evaluar, con la Dirección de Docencia e Investigación Educativa y la Dirección de Posgrado, Investigación e innovación el desarrollo de estudios estratégicos y prospectivos sobre la pertinencia de la oferta educativa, demanda potencial, tendencias del mercado laboral y futuros, así como la elaboración del dictamen para la creación de institutos tecnológicos, unidades y centros.

3. Coordinar la evaluación institucional a fin de coadyuvar a la consolidación del TecNM, conforme a la normatividad aplicable.
4. Coordinar el diseño y elaboración de estructuras organizacionales, manuales de organización y procedimientos administrativos, a fin de gestionar su autorización ante las instancias correspondientes, conforme a la normatividad aplicable.
5. Coordinar y evaluar la integración de datos y la presentación de informes estadísticos del TecNM a fin de contar con información, veraz y oportuna para la toma de decisiones.
6. Coordinar la elaboración y presentación del informe anual de actividades del TecNM, de conformidad a la normatividad aplicable.
7. Coordinar, la elaboración del calendario de actividades académicas del TecNM, en coordinación con las Direcciones de Docencia e Innovación Educativa y de Posgrado, Investigación e Innovación.
8. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional.

M00.1.2 Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física

1. Coordinar la integración del anteproyecto de presupuesto del TecNM, presentarlo a la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional para su autorización y vigilar su cumplimiento.
2. Coordinar y proponer con base en las necesidades, programas y proyectos respectivos, la asignación del presupuesto anual a los institutos, unidades y centros, a fin de que cumplan con sus objetivos y metas institucionales.
3. Coordinar la evaluación programático-presupuestal y la formulación de la cuenta pública anual del TecNM, conforme a la normatividad aplicable.
4. Coordinar la integración de los programas de inversión, fortalecimiento de la infraestructura física y mantenimiento de los institutos, unidades y centros, y verificar su cumplimiento.
5. Coordinar la firma de convenios con las Entidades Federativas, relacionados con la asignación de recursos extraordinarios para fortalecimiento de la infraestructura física y equipamiento de los institutos, unidades y centros y verificar su cumplimiento.

6. Coordinar el diseño, construcción, ampliación y consolidación de institutos tecnológicos, unidades y centros, en coordinación con las instancias correspondientes y de conformidad con la normatividad aplicable.
7. Coordinar los programas conjuntos que optimicen y racionalicen el equipamiento de talleres y laboratorios que satisfagan las necesidades de los institutos, unidades y centros y verificar su cumplimiento.
8. Coordinar la actualización del techo financiero del presupuesto autorizado al TecNM para el cumplimiento de sus metas.
9. Coordinar la integración de la estructura educativa de los institutos tecnológicos, unidades y centros, conforme a la normatividad aplicable y vigilar su aplicación.
10. Coordinar e integrar las propuestas de autorización de plazas disponibles en el TecNM, como resultado de la ampliación líquida o de vacantes definitivas, conforme al presupuesto autorizado.
11. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional.

M00.1.3 Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación

1. Proponer y gestionar, en coordinación con las Direcciones de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física y de Recursos Materiales y Servicios, la adquisición de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación, a fin de mejorar los servicios del TecNM.
2. Coordinar la propuesta, diseño, implantación, seguimiento, mantenimiento y evaluación de un sistema de información integral así como de sistemas de informáticos del TecNM.
3. Coordinar la asesoría y asistencia técnica en materia de tecnologías de la información y comunicación a los institutos tecnológicos, unidades y centros.
4. Promover, en coordinación con la Dirección de Personal, programas de capacitación para la actualización y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación.
5. Establecer normas y estándares en materia de tecnologías de la información y comunicación y vigilar su cumplimiento.
6. Proponer, coordinar y evaluar los servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación.

7. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional.

M00.1.4 Dirección de Aseguramiento de la Calidad

1. Coordinar el diseño de normas, políticas, lineamientos, procedimientos e instrumentos para la gestión y aseguramiento de la calidad en el TecNM y verificar su cumplimiento.
2. Coordinar y evaluar los sistemas de gestión de la calidad, ambiental, de la energía y de la seguridad y salud en el trabajo y el modelo de equidad de género en los institutos tecnológicos, unidades y centros del TecNM, con estándares internacionales, así como los que dicten las tendencias modernas.
3. Coordinar la participación de los institutos tecnológicos, unidades y centros en los procesos de evaluación de la calidad que se realizan en los gobiernos federales, estatales y municipales, así como en instituciones del sector privado.
4. Coordinar la participación de los institutos tecnológicos, unidades y centros en los programas de reconocimiento a las mejores prácticas.
5. Coordinar y evaluar los programas para la mejora continua de los modelos y sistemas de gestión del TecNM.
6. Coordinar y evaluar la elaboración de proyectos, procesos, programas y procedimientos para la gestión y aseguramiento de la calidad del TecNM, conforme a la normatividad aplicable.
7. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional.

M00.2 Secretaría Académica, de Investigación e Innovación

1. Dirigir y supervisar la prestación de servicios de educación superior tecnológica que ofrecen los institutos tecnológicos, unidades y centros, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada -a distancia- y mixta.
2. Dirigir la formulación y actualización de los planes y programas de estudio de técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, en sus modalidades escolarizada, no escolarizada -a distancia- y mixta, así como verificar su cumplimiento.

3. Dirigir el desarrollo e innovación de proyectos de investigación educativa, científica y tecnológica, a fin de contribuir al desarrollo regional y nacional.
4. Dirigir la participación de los profesores en programa de reconocimiento de perfil deseable para impulsar las actividades de docencia, vinculación, extensión y gestión académica.
5. Establecer los mecanismos para el desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como de sus líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, en los institutos, unidades y centros, con la finalidad de contribuir en la mejora de la prestación de los servicios educativos.
6. Dirigir los procesos para la incorporación y permanencia de los profesores en el Sistema Nacional de Investigadores para fortalecer las actividades de investigación y desarrollo tecnológico.
7. Planear y dirigir la evaluación, acreditación y reconocimiento de los programas educativos de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado que ofertan los institutos tecnológicos y centros, con estándares nacionales e internacionales, a fin de garantizar la calidad educativa.
8. Dirigir los programas para atender las recomendaciones de los organismos evaluadores y acreditadores de los programas educativos de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado de los institutos, unidades y centros, en coordinación con la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, con estándares nacionales e internacionales, a fin de garantizar la calidad educativa.
9. Dirigir la implementación de modelos educativos y de educación dual en los institutos tecnológicos, unidades y centros especializados a fin de coadyuvar al desarrollo nacional y regional.
10. Planear la elaboración, actualización, producción y uso de materiales educativos y multimedia de los programas de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado que satisfagan las necesidades de los planes y programas de estudio, así como la evaluación de los aprendizajes y de acreditación, en coordinación con la Secretaría de Extensión y Vinculación.
11. Proponer y dirigir los mecanismos aprobados para el TecNM para desarrollar la investigación aplicada, científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para mantener los planes y programas de estudio, actualizados y pertinentes, así como para mejorar la competitividad y la innovación de los sectores productivos y de servicios para elevar la calidad de vida de la sociedad.
12. Impulsar el desarrollo de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, así como la transferencia de tecnología, en coordinación con la Secretaría de Extensión y Vinculación.

13. Impulsar en los institutos, unidades y centros, la cultura de la innovación y desarrollo tecnológico, y promover la cultura de la propiedad intelectual en coordinación con la Secretaría de Extensión y Vinculación.
14. Dirigir y supervisar la atención de los asuntos escolares y de apoyo a estudiantes de los institutos, unidades y centros, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
15. Proponer al Director General del Tecnológico Nacional de México las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos y materiales didácticos, para la impartición de la educación superior tecnológica, dirigir la difusión de los aprobados y verificar su cumplimiento.
16. Dirigir y supervisar el funcionamiento de los centros de información del TecNM, de conformidad con la normatividad aplicable.
17. Dirigir y supervisar la elaboración y difusión de los lineamientos y procedimientos para la operación de la biblioteca virtual y repositorios digitales del TecNM, de conformidad con la normatividad aplicable.
18. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por la Dirección General del TecNM.

M00.2.1 Dirección de Docencia e Innovación Educativa

1. Coordinar y evaluar la prestación de servicios de educación superior tecnológica que ofrecen los institutos, unidades y centros, en los niveles de técnico superior universitario y licenciatura en las modalidades escolarizada, no escolarizada -a distancia- y mixta.
2. Coordinar la formulación y actualización de planes y programas de estudio de técnico superior universitario y licenciatura que se imparte en los institutos, unidades y centros, en sus modalidades escolarizada, no escolarizada -a distancia- y mixta, vigilando su aplicación.
3. Coordinar la elaboración de normas, instrumentos, lineamientos y criterios para regular las actividades de docencia, investigación educativa, medios y métodos educativos, evaluación del aprendizaje de los planes y programas educativos de técnico superior universitario y licenciatura, y vigilar su aplicación.
4. Coordinar la evaluación y acreditación de los programas educativos de técnico superior universitario y licenciatura que ofertan los institutos tecnológicos y centros, con estándares nacionales e internacionales, a fin de garantizar la calidad educativa.

5. Instrumentar los programas para atender las recomendaciones para la acreditación y reconocimiento de la calidad de los programas educativos de técnico superior y licenciatura que se imparten en los institutos, unidades y centros, en sus modalidades escolarizada, no escolarizada -a distancia- y mixta con base en estándares nacionales e internacionales.
6. Proponer y coordinar el diseño, operación y evaluación del modelo educativo vigente y de educación dual en los institutos tecnológicos, unidades y centros, a fin de mejorar la calidad educativa y coadyuvar al desarrollo nacional y regional.
7. Coordinar y proponer los lineamientos para el diseño, elaboración, producción y uso de materiales didácticos de apoyo, a los planes y programas de técnico superior universitario y licenciatura de los institutos, unidades y centros, en coordinación con la dirección de educación continua y -a distancia- y verificar su cumplimiento.
8. Coordinar la elaboración y actualización de instrumentos para la medición y evaluación del aprendizaje de los planes y programas de estudio de licenciatura que se imparten en los institutos, unidades y centros.
9. Coordinar los procesos de apertura, permanencia y cancelación de programas de técnico superior universitario y licenciatura de los institutos, unidades y centros, a fin de ampliar la cobertura educativa y asegurar la igualdad de oportunidades para estudiantes en localidades aisladas y zonas urbanas marginadas, con la perspectiva de género, la inclusión y equidad educativa.
10. Convocar y coordinar la participación de los profesores de los institutos, unidades y centros en el desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa, a fin de contribuir a los propósitos institucionales.
11. Coordinar la realización de eventos y reuniones regionales y nacionales para el desarrollo de la docencia, investigación e innovación educativa.
12. Coordinar y controlar el desarrollo de eventos académicos como concursos, congresos, simposios y seminarios nacionales que se realicen en el TecNM, a fin de fortalecer los programas de estudio de técnico superior universitario y de licenciatura.
13. Coordinar la elaboración de normas, lineamientos y procedimientos para regular los programas de periodo sabático, estímulo al desempeño académico y beca comisión.
14. Implementar mecanismos que permitan los intercambios académicos de técnico superior universitario y licenciatura, en coordinación con la Dirección de Vinculación e Intercambio Académico para coadyuvar en la internacionalización de los programas.

15. Coordinar y promover la participación de estudiantes y docentes de técnico superior universitario y licenciatura en convocatorias de premios y reconocimientos a la excelencia nacionales e internacionales.
16. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación.

M00.2.2 Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación

1. Coordinar y evaluar la prestación de servicios de educación superior tecnológica que ofrecen los institutos, unidades y centros, en el nivel de posgrado en las modalidades escolarizado no escolarizado, -a distancia- y mixto.
2. Coordinar y evaluar la formulación y actualización de planes y programas de estudio de especialización, maestría y doctorado que se imparten en los institutos, unidades y centros, en sus modalidades escolarizada, no escolarizado -a distancia- y mixta y vigilar su aplicación.
3. Coordinar y evaluar la elaboración de normas, instrumentos, lineamientos y criterios para regular las actividades de posgrado, investigación científica y tecnológica e innovación, y vigilar su aplicación.
4. Coordinar la evaluación y reconocimiento de los programas educativos de posgrado que ofertan los institutos tecnológicos y centros, con estándares nacionales e internacionales, a fin de garantizar la calidad educativa.
5. Instrumentar los programas para atender las recomendaciones que permitan la obtención del reconocimiento a la calidad de programas de posgrado que imparten los institutos, unidades y centros, en coordinación con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.
6. Coordinar y evaluar los procesos de apertura, permanencia y cancelación de programas de posgrado en los institutos, unidades y centros.
7. Coordinar la elaboración y actualización de los instrumentos para la evaluación del aprendizaje de las asignaturas de nivel posgrado que se ofrecen en los institutos, unidades y centros.
8. Convocar, coordinar y evaluar la participación de los profesores de los institutos, unidades y centros en el desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica.
9. Coordinar y evaluar la realización de eventos, concursos, congresos, simposios, seminarios y reuniones de carácter académico y científico en el TecNM, en el nivel de estudios de posgrado, para desarrollar la investigación aplicada, científica y tecnológica.

10. Coordinar la creación, desarrollo y consolidación de líneas de generación y aplicación del conocimiento que permitan desarrollar y potencializar la investigación para contribuir al desarrollo científico y tecnológico regional y nacional.
11. Proponer y evaluar la creación y consolidación de los cuerpos académicos y redes de investigación así como la participación de los docentes en el programa de perfil deseable.
12. Proponer y coordinar programas que permitan la incorporación y permanencia de profesores al Sistema Nacional de Investigadores para fortalecer la investigación y desarrollo tecnológico.
13. Implementar mecanismos que permitan los intercambios académicos y movilidad a nivel de posgrado de estudiantes y profesores, en coordinación con la Dirección de Vinculación e Intercambio Académico para coadyuvar en la internacionalización de los programas.
14. Coordinar el diseño, operación y evaluación del modelo educativo vigente y de educación dual en los programas de posgrado de los institutos, unidades y centros, a fin de mejorar la calidad educativa y coadyuvar al desarrollo nacional y regional.
15. Coordinar y proponer los lineamientos para el diseño, elaboración, producción y uso de materiales didácticos de apoyo, a los planes y programas de posgrado de los institutos, unidades y centros en Coordinación con la Dirección de Educación Continua y -a Distancia- y verificar su cumplimiento.
16. Promover el desarrollo de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, así como la transferencia de tecnología, en coordinación con la Dirección de Vinculación e Intercambio Académico.
17. Fomentar en los institutos, unidades y centros, la cultura de la innovación y desarrollo tecnológico.
18. Proponer líneas de investigación orientadas a la innovación y transferencia de tecnología.
19. Coordinar y promover la participación de estudiantes y docentes de posgrado en convocatorias de premios y reconocimientos a la excelencia nacionales e internacionales.
20. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación.

M00.2.3 Dirección de Asuntos Escolares y Apoyo a Estudiantes

1. Proponer, coordinar y evaluar las políticas y lineamientos para la realización de las actividades de inscripción, reinscripción, cambios y traslados de estudiantes de los institutos, unidades y centros, conforme a la normatividad aplicable.
2. Coordinar y evaluar las actividades relacionadas con la expedición de certificados, títulos y grados académicos del TecNM, conforme a la normatividad aplicable.
3. Coordinar y verificar el registro de los certificados, títulos, diplomas y grados académicos del TecNM, conforme a la normatividad aplicable.
4. Coordinar el trámite de las cédulas de los egresados de los institutos, unidades y centros ante la Dirección General de Profesiones, conforme a la normatividad aplicable.
5. Coordinar y controlar la autenticación de documentos académicos en el TecNM, conforme a la normatividad aplicable.
6. Coordinar y resolver las solicitudes para las convalidaciones, equivalencias y revalidaciones de los planes y programas de estudios, conforme a la normatividad aplicable.
7. Estudiar y resolver las solicitudes para otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación superior tecnológica, así como sustanciar y resolver los procedimientos por los que se retire dicho reconocimiento, de conformidad con las normas aplicables.
8. Gestionar ante los sectores público, social y privado el otorgamiento de becas, estímulos y otros medios de apoyo para los estudiantes del TecNM, conforme con las normas aplicables.
9. Coordinar y vigilar la operación de programas de becas en los institutos, unidades y centros, de conformidad con las normas aplicables.
10. Proponer y coordinar el diseño y aplicación de normas, políticas, lineamientos y procedimientos para la realización de actividades relacionadas con los servicios escolares y estudiantiles del TecNM, conforme con las normas aplicables.
11. Coordinar y evaluar el funcionamiento de los centros de información del TecNM y promover el incremento de sus acervos, de conformidad con la normatividad aplicable.
12. Coordinar la elaboración y difusión de los lineamientos y procedimientos para la operación de la biblioteca virtual y repositorios digitales del TecNM, de conformidad con la normatividad aplicable.

13. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación.

M00.3 Secretaría de Extensión y Vinculación

1. Dirigir y supervisar la prestación de servicios de educación continua y a distancia que ofrecen los institutos, unidades y centros, conforme a la normatividad aplicable.
2. Planear y dirigir el establecimiento y desarrollo de convenios de vinculación con los sectores social, público y privado, conforme a la normatividad aplicable.
3. Dirigir y supervisar el establecimiento y desarrollo de convenios de intercambio académico y movilidad con instituciones u organismos nacionales e internacionales.
4. Dirigir y supervisar la elaboración y actualización de catálogos de bienes y servicios que ofrecen los institutos tecnológicos, unidades y centros a los sectores social, público y privado, conforme a la normatividad aplicable.
5. Dirigir los procesos para los registros de propiedad intelectual que generen los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
6. Dirigir la elaboración de normas y lineamientos para regular el servicio social, residencias profesionales, promoción profesional, seguimiento de egresados, así como, visitas a los sectores sociales, público y privado y verificar su cumplimiento.
7. Dirigir y supervisar el diseño y aplicación de modelos de vinculación y la creación de unidades de transferencia de tecnología, conforme a la normatividad aplicable.
8. Dirigir la operación de los consejos consultivos, comités y otras instancias de vinculación, conforme a la normatividad aplicable.
9. Dirigir la creación y consolidación de los centros de incubación e innovación empresarial, así como de los modelos de emprendimiento, incubación y aceleración empresarial.
10. Dirigir el diseño y operación de programas de educación continua y segunda lengua que ofrezcan los institutos, unidades y centros, conforme a la normatividad aplicable.
11. Dirigir y supervisar la producción de materiales educativos multimedia para los programas educativos de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado y la formación continua y -a distancia-, que ofrece el TecNM, en coordinación con la secretaría académica, de Investigación e Innovación.

12. Propiciar y apoyar la constitución de asociaciones, sociedades y fondos que tengan por objeto impulsar el desarrollo de los servicios educativos y actividades de investigación e innovación a su cargo y coordinar las acciones de las personas físicas o morales que contribuyan a la realización de su objeto, conforme a la normatividad aplicable.
13. Planear y supervisar el uso eficiente y la modernización de la infraestructura requerida para la operación de la educación continua y -a distancia-, así como de los centros complementarios de aprendizaje del TecNM.
14. Dirigir y supervisar la integración de programas y realización de eventos de innovación, culturales y deportivos del TecNM, a fin de coadyuvar a la formación integral.
15. Planear y dirigir la elaboración e implantación de normas, lineamientos y criterios encaminados a regular las funciones de vinculación e intercambio académico, educación continua y -a distancia-, y promoción cultural y deportiva, de acuerdo con las disposiciones aplicables y evaluar su aplicación.
16. Planear y dirigir, en coordinación con la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación, la integración de redes académicas nacionales e internacionales para fortalecer los programas académicos y de investigación y desarrollo tecnológico del TecNM.
17. Dirigir y supervisar los trámites de comisiones internacionales para participación del personal docente, directivos y alumnos en actividades académicas, de movilidad e intercambio académico.
18. Dirigir y supervisar la formación, actualización y el desarrollo profesional de los docentes del TecNM.
19. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por la Dirección General del TecNM.

M00.3.1 Dirección de Vinculación e Intercambio Académico

1. Coordinar la vinculación, movilidad e intercambio académico del TecNM con instituciones nacionales e internacionales y verificar su cumplimiento.
2. Coordinar la elaboración de normas, lineamientos y criterios encaminados a establecer intercambios académicos y movilidad de estudiantes, profesores, directivos y de programas académicos con instituciones nacionales e internacionales y verificar su cumplimiento.
3. Coordinar la elaboración de normas, lineamientos y estrategias para la comercialización de los productos y servicios generados en los institutos,

unidades y centros como parte del desarrollo tecnológico y verificar su cumplimiento.

4. Coordinar la elaboración de normas, procedimientos y lineamientos para la transferencia de tecnología y propiedad intelectual y verificar su cumplimiento.
5. Coordinar la elaboración y actualización de catálogos de los bienes y servicios que ofrecen los institutos, unidades y centros a los sectores social, público y privado, conforme a la normatividad aplicable.
6. Coordinar y evaluar los procesos para el registro de la propiedad intelectual de los productos y servicios que se generen en el TecNM y mantener actualizado el acervo de patentes, certificados y títulos de propiedad intelectual.
7. Coordinar y evaluar la operación de los consejos consultivos, comités y otras instancias de vinculación, conforme a la normatividad aplicable.
8. Coordinar y supervisar la creación y consolidación de los centros de incubación e innovación empresarial”.
9. Coordinar la creación y operación de centros de transferencia de tecnología y la constitución de redes de servicios tecnológicos, conforme a la normatividad aplicable.
10. Coordinar las residencias profesionales, visitas a empresas, estudios de mercado ocupacional, seguimiento de egresados, así como los proyectos de desarrollo comunitario y servicio social que se realizan en los institutos, unidades y centros, conforme a la normatividad aplicable.
11. Coordinar el establecimiento de convenios de vinculación con los sectores social, público y privado, conforme a la normatividad aplicable y verificar su cumplimiento.
12. Coordinar y supervisar la realización de concursos regionales y nacionales de innovación, a fin de contribuir al desarrollo y transferencia de tecnología.
13. Coordinar los trámites de comisiones internacionales para la participación de estudiantes, profesores y directivos en actividades académicas, de movilidad e intercambio académico, conforme a la normatividad aplicable.
14. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por la Secretaría de Extensión y Vinculación.

M00.3.2 Dirección de Educación Continua y a Distancia

1. Coordinar y evaluar la prestación de los servicios de educación continua que ofrecen los institutos, unidades y centros, conforme a la normatividad aplicable.
2. Coordinar el diseño de normas, políticas, lineamientos, procedimientos e instrumentos para la educación continua, de segunda lengua y el diseño de materiales multimedia para la educación continua y a distancia del TecNM.
3. Coordinar la realización de estudios para detectar las necesidades de educación continua en el TecNM.
4. Coordinar y evaluar el diseño, operación y registro de los programas de educación continua, segunda lengua y diplomados, dirigidos a estudiantes, egresados, profesionistas y sectores social, público y privado, conforme a la normatividad aplicable.
5. Coordinar y evaluar la producción de materiales educativos multimedia para los programas educativos en sus diferentes modalidades y de educación continua que ofrece el TecNM.
6. Coordinar y supervisar el uso eficiente y la modernización de la infraestructura requerida para la operación de la educación continua y a distancia, así como de los centros complementarios de aprendizaje del TecNM.
7. Coordinar la integración de redes académicas nacionales o internacionales para fortalecer los programas de educación continua y a distancia del TecNM.
8. Coordinar y evaluar la formación y la actualización y el desarrollo profesional de los docentes del TecNM.
9. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por la Secretaría de Extensión y Vinculación.

M00.3.3 Dirección de Promoción Cultural y Deportiva

1. Coordinar y evaluar los programas y actividades relacionadas con la cultura, arte, educación cívica, participación comunitaria, educación para la salud y deportes del TecNM, de conformidad con la normatividad aplicable.
2. Coordinar el diseño de normas, políticas, lineamientos, procedimientos e instrumentos para la promoción cultural y deportiva del TecNM y verificar su cumplimiento.
3. Coordinar, organizar y vigilar la realización de los eventos culturales y deportivos, regionales y nacionales del TecNM.

4. Coordinar y llevar el seguimiento de acuerdos y convenios de colaboración con organismos sociales, públicos y privados, en el ámbito local, estatal y nacional, para la ejecución y promoción de programas y actividades de cultural y deportes.
5. Coordinar y dar seguimiento a la realización de exposiciones de obra pictórica, escultórica y muralista del TecNM.
6. Promover y coordinar la integración de grupos artísticos y deportivos en los institutos, unidades y centros.
7. Coordinar los programas para detectar talentos artísticos y deportivos a fin de canalizarlos a las instancias correspondientes para su crecimiento y desarrollo.
8. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por la Secretaría Extensión y Vinculación.

M00.4 Secretaría de Administración

1. Dirigir y supervisar la administración del personal y de los recursos financieros y materiales, conforme a la normatividad aplicable.
2. Dirigir y supervisar los movimientos y prestaciones del personal adscrito al TecNM, de conformidad con la normatividad aplicable.
3. Dirigir y supervisar el pago de nómina y remuneraciones, así como los procesos de emisión, distribución y conciliación del pago del TecNM, conforme a la normatividad aplicable.
4. Dirigir y supervisar el otorgamiento de premios y estímulos al personal del TecNM, conforme a la normatividad aplicable.
5. Dirigir y supervisar, en coordinación con la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional el proyecto promocional de los institutos, unidades y centros y de la Dirección General del TecNM, de conformidad con la normatividad aplicable.
6. Dirigir y supervisar la capacitación y desarrollo del personal directivo y de apoyo y asistencia a la educación del TecNM y llevar el seguimiento de la aplicación de la encuesta de clima y cultura laboral de la Dirección General del TecNM.
7. Dirigir y supervisar el ejercicio de partidas restringidas, así como las adquisiciones de activo fijo que se lleven a cabo con apego a la normatividad aplicable.

8. Dirigir y supervisar el uso y manejo del sistema de contabilidad del TecNM, para garantizar la armonización contable y disponer de información financiera oportuna en el ejercicio de los recursos, conforme a la normatividad aplicable.
9. Dirigir el ejercicio y fiscalización del gasto directo y de los ingresos propios de los institutos, unidades y centros del TecNM, conforme a la normatividad aplicable.
10. Dirigir la integración y envío de la información financiera requerida por las instancias correspondientes de la Secretaría de Educación Pública, conforme a la normatividad aplicable.
11. Dirigir y supervisar la administración de inventarios y el registro de bienes muebles e inmuebles en el SIBISEP de conformidad con la normatividad aplicable.
12. Dirigir y supervisar la adquisición, recepción, custodia y distribución de los bienes muebles, instrumentales y de consumo, así como la contratación de servicios para apoyar la operación del TecNM, de conformidad con la normatividad aplicable.
13. Dirigir y supervisar los comités de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y verificar su operación, conforme a la normatividad aplicable.
14. Dirigir y supervisar los procesos licitatorios para la adquisición de mobiliario y equipamiento para el TecNM y controlar su cumplimiento, conforme a la normatividad aplicable.
15. Dirigir y supervisar la conformación de los comités de seguridad e higiene y protección civil en el TecNM.
16. Dirigir y supervisar la elaboración de proyectos, procesos, programas y procedimientos para la administración de personal, de los recursos financieros y materiales, así como de los servicios generales, de conformidad con la normatividad aplicable.
17. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por la Dirección General del TecNM.

M00.4.1 Dirección de Personal

1. Coordinar y evaluar la administración de personal del TecNM, conforme a las normas, políticas, lineamientos y procedimientos aplicables.
2. Coordinar y evaluar los trámites de movimientos de personal, como altas, bajas, promociones, licencias, modificaciones de datos personales y demás

incidencias del personal adscrito al TecNM, de conformidad con la normatividad vigente.

3. Coordinar los trámites de prestaciones como estímulos por antigüedad, lentes, canastilla maternal, guardería, aparatos ortopédicos, pago por jubilación y las demás a las que tiene derecho el personal adscrito al TecNM, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Coordinar y evaluar los trámites de compatibilidad de empleo del personal adscrito al TecNM, de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Coordinar y vigilar que el pago de nómina y remuneraciones, así como los procesos de emisión, distribución y conciliación del pago del TecNM, se lleven a cabo de conformidad con la normatividad vigente.
6. Coordinar y evaluar el trámite para el otorgamiento de premios y estímulos al personal del TecNM, de conformidad con la normatividad vigente
7. Coordinar y evaluar la gestión de los trámites relacionados con el sistema de ahorro para el retiro del personal adscrito al TecNM, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Coordinar y evaluar el proyecto promocional del personal docente de los institutos, unidades y centros, en coordinación con la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, conforme a la normatividad aplicable.
9. Coordinar y evaluar la capacitación y desarrollo del personal directivo y de apoyo y asistencia a la educación del TecNM y llevar el seguimiento de la aplicación de la encuesta de clima y cultura laboral de la Dirección General del TecNM.
10. Coordinar y evaluar el diseño de normas, políticas, lineamientos, procedimientos e instrumentos para la administración del personal y verificar su cumplimiento
11. Coordinar y evaluar la elaboración de proyectos, procesos, programas y procedimientos para la administración de personal, conforme a la normatividad vigente.
12. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por la Secretaría de Administración.

M00.4.2 Dirección de Finanzas

1. Coordinar y evaluar la administración de recursos financieros del TecNM, conforme a las normas, políticas, lineamientos y procedimientos aplicables.

2. Coordinar la operación del sistema de contabilidad del TecNM, para garantizar la armonización contable y disponer de información financiera oportuna en el ejercicio de los recursos.
3. Coordinar y supervisar el ejercicio y fiscalización del gasto directo y de los ingresos propios del TecNM, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Coordinar y supervisar que el trámite para el ejercicio de partidas restringidas, así como las adquisiciones de activo fijo se lleven a cabo con apego a la normatividad vigente.
5. Coordinar y supervisar la integración y envío de la información financiera requerida por las instancias correspondientes de la Secretaría de Educación Pública.
6. Coordinar y supervisar que se apliquen medidas adecuadas en el manejo de las cuentas bancarias, para garantizar la eficiencia y la seguridad de los bienes patrimoniales.
7. Coordinar el diseño de políticas, lineamientos, procedimientos e instrumentos para la administración de los recursos financieros del TecNM y verificar su cumplimiento.
8. Coordinar y evaluar la elaboración de proyectos, procesos, programas y procedimientos para la administración de las finanzas.
9. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por la Secretaría de Administración.

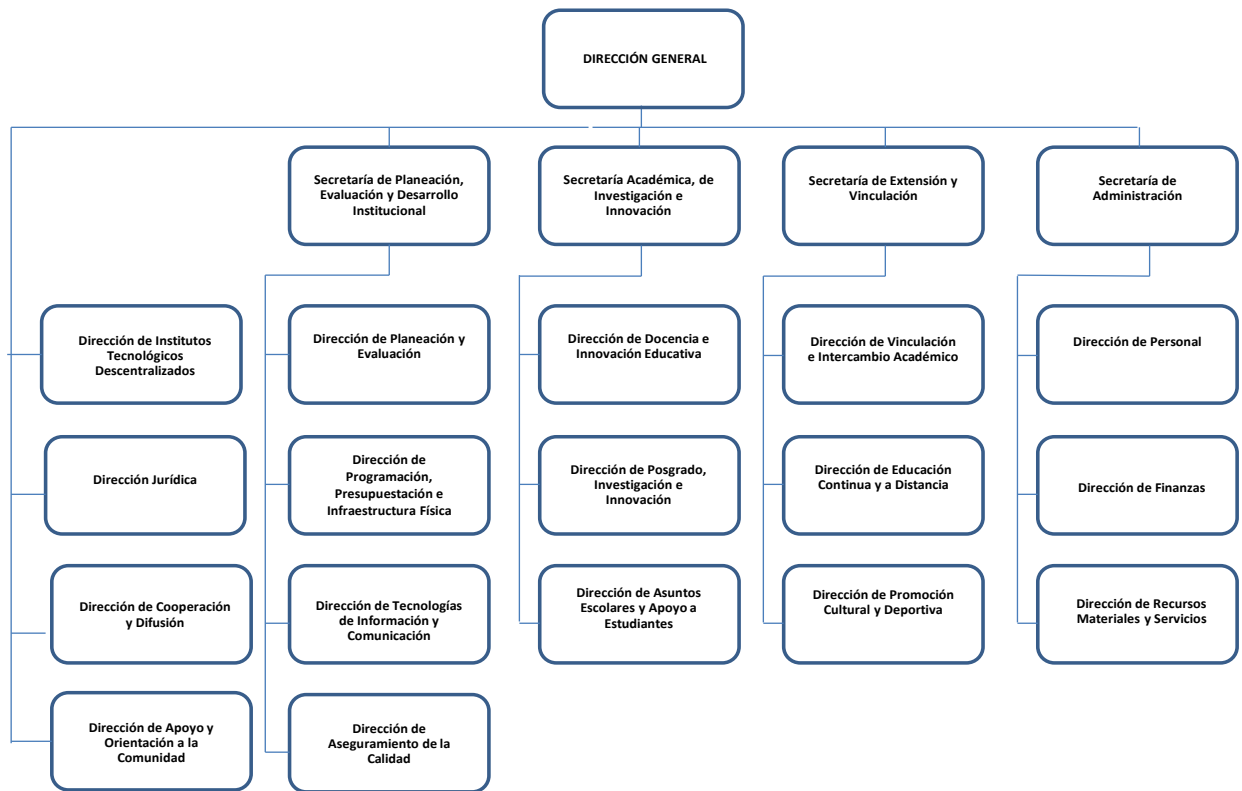
M00.4.3 Dirección de Recursos Materiales y Servicios

1. Coordinar y evaluar la administración de los recursos materiales y servicios generales del TecNM, conforme a las normas, políticas, lineamientos y procedimientos aplicables.
2. Coordinar y evaluar la administración de inventarios y el registro de bienes muebles e inmuebles del TecNM en el SIBISEP de conformidad con la normatividad vigente.
3. Coordinar y participar en la conformación y operación de los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, e instruir el cumplimiento de los acuerdos que de éstos se deriven, de conformidad con la normatividad vigente.

4. Coordinar y evaluar los procedimientos para la adquisición de bienes y la contratación de los servicios de apoyo que requieran los institutos, unidades y centros, de conformidad con la normatividad aplicable.
5. Coordinar y evaluar el suministro de los recursos materiales para atender la operación de los programas institucionales el equipamiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura física del TecNM, de conformidad con la normatividad aplicable.
6. Coordinar los procesos licitatorios para la adquisición de mobiliario y equipo para el TecNM, de conformidad con la normatividad aplicable y verificar su cumplimiento.
7. Coordinar y evaluar la elaboración de proyectos, procesos, programas y procedimientos para la administración de los recursos materiales y de los servicios generales, de conformidad con la normatividad aplicable.
8. Coordinar la instalación y operación de los comités de protección civil y seguridad e higiene del TecNM, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas en la materia.
9. Realizar aquellas funciones que le sean encomendadas por la Secretaría de Administración.

IX. Diagrama de Organización

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



X. De la suplencia de los servidores públicos

1. El Director del Tecnológico Nacional de México será suplido en sus ausencias por los Secretarios y Directores de área, en los asuntos de sus respectivas competencias.

XI. Disposiciones Transitorias

PRIMERA.- El presente Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.